

APRUEBA ACLARACIÓN N°1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, PUERTO NATALES" IDENTIFICADA EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA PORTAL WEB www.mercadopublico.cl CON EL ID: 638-41-LP09.

RESOLUCIÓN N° 55

PUNTA ARENAS, 23 OCT. 2009

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886;
- b) El D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Resolución N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las Facultades que me confieren el D.S. N°355/76 y D.S N°46/08.07.2009, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución N°52 de fecha 16 de Septiembre de 2009, tomada razón por parte de la Contraloría Regional con fecha 07 de Octubre de 2009, que autoriza el llamado a Licitación Pública N°11/2009 del SERVIU XIIa. REGIÓN identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el código ID: 638-41-LP09, para la contratación de ejecución de las obras contempladas en el proyecto de inversión BIP N°30039764-0 Mejoramiento Plaza de Armas, Puerto Natales.
- 2) La Aclaración N°1 de fecha 21 de Octubre de 2009 de la Licitación Pública N°11/2009.

RESUELVO:

- I.- APROBAR, la Aclaración N°1 de fecha 21 de Octubre de 2009, identificadas en el considerando segundo de la presente Resolución, que se adjunta y forma parte de la misma, a continuación transcrita:

Considérese la presente Aclaración, que da respuesta a las consultas efectuadas por los Contratistas en el portal www.mercadopublico.cl, parte de las Bases de la Adquisición Pública ID: 638 - 41 - LP09, que viene en complementar, enmendar y aclarar las mismas de acuerdo a lo siguiente:

PREGUNTA N°1:

En el itemizado oficial que se baja del Portal, aparecen más obras que no están en el entregado como parte de los antecedentes: ¿Movimiento locomotora donde se ingresa al presupuesto (itemizado)? En el Punto 10 Edificio ¿se debe adjuntar el detalle de presupuesto que está en la hoja anexo del Itemizado Oficial del Portal o sólo se indica el valor Global?"

RESPUESTA:

Erróneamente se ha incluido un archivo que contiene información adicional a la requerida, el itemizado oficial incluye únicamente los ítems del 1 al 13. Se adjuntará archivo corregido. Respecto al punto 10 Edificio de Informaciones del itemizado oficial, la partida se valorará como Global. No considerar la información adicional contenida en el archivo.

PREGUNTA N°2:

En anexo 4, existen partidas las cuales tienen indicado (en color rojo) NO SE CONSULTAN, favor confirmar que aplica esa nota o alcance, para no considerar dentro del presupuesto. Ejemplo: pinturas, artefactos sanitarios.

RESPUESTA:

En efecto, las partidas que indican "NO SE CONSULTA" no deben considerarse en el estudio económico de la Propuesta. En general, se trata de partidas de terminación que serán consideradas en una futura Propuesta.

PREGUNTA N°3:

En itemizado el punto 10 indica la partida "Edificio Informaciones", ¿se refiere al Edificio de baños?

RESPUESTA:

Sí.

PREGUNTA N°4:

Favor confirmar que en la presentación no se devuelven los antecedentes comprados por Oficina de Partes.

RESPUESTA:

Las copias físicas del legajo de la Propuesta y toda la información que se entregue de la Propuesta mediante Aclaraciones o Adiciones, no deberá ser devuelta al momento de presentar la Oferta. Sólo el Contratista adjudicatario deberá suscribir y entregar al SERVIU, las bases administrativas especiales, bases técnicas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que han servido de base para el Contrato (Artículo 46. del D.S. N°236/2002 de V. y U.).

PREGUNTA N°5:

Los planos disponibles en el portal no concuerdan con los entregados físicamente en la compra de las bases, faltan los planos de Baños Públicos, PN-AR-08 y PN-AR-09. ¿Los subirán al portal o entregarán en digital?

RESPUESTA:

Las láminas PN-AR-08 y PN-AR-09 están en el archivo PNAR 8_10 subido al Portal. Se subirán nuevamente en una versión anterior de CAD.



PREGUNTA N°6:

Los planos de detalles PN-AR-05 y PN-AR-06 disponibles en el portal exhiben fechas posteriores a los planos entregados en la compra de bases, ¿Cuál predomina?

RESPUESTA:

Se trata exactamente de la misma información, el error se generó al modificar la versión del programa computacional.

PREGUNTA N°7:

"El itemizado entregado como parte de los antecedentes viene con cantidades definidas: ¿las cantidades indicadas son fijas o se pueden cambiar por la cubicadas por cada oferente?"

RESPUESTA:

Respecto a los itemizados oficiales y cantidades de obras allí señaladas, se recalca lo señalado en el Art. N° 32 del D.S. N°236/02 de V. y U., en el sentido de que en la modalidad de contratación a suma alzada, las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas por el SERVIU. Las cubicaciones señaladas para cada proyecto tienen un carácter informativo referencial. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y establecer los precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

PREGUNTA N°8:

¿Se pueden cambiar las estructuras que soportan la aislación y revestimiento, estructura MSD de Pino Arauco, por estructura tipo Volcometal?

RESPUESTA:

Sí.

PREGUNTA N°9:

"En Anexo N° 3, en revestimiento de cielo indica placa de yeso 10 mm, pero en plano PN-AR-09 dice 12,5 mm ¿cuál es el espesor a colocar en planchas de yeso cartón en cielos?"

RESPUESTA:

En general en cielos se utilizará plancha yeso cartón de 10mm salvo en zonas húmedas en dónde se utilizará plancha yeso cartón HR de 12,5mm.

PREGUNTA N°10:

"En Anexo N° 3, punto 10.1.6.1 Cama de Ripo establece que el espesor es de 15 cm., pero en plano PN-AR-09 indica 7 cm.: ¿cuál es el espesor especificado?"

RESPUESTA:

Considerar espesor de 15cm.

PREGUNTA N°11:

"Si las cantidades del Presupuesto Oficial, entregado por el Mandante, son fijas: ¿Dónde se corrigen las partidas que tengan diferencias en las cubicaciones?"



RESPUESTA:

Ver respuesta a pregunta N°7.

PREGUNTA N°12:

Se solicita ampliar el Registro especificado en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales, por ejemplo a Inscripción A1 y A2, 1° Categoría.

RESPUESTA:

Se modifica lo señalado en el punto 5.- Requisitos Mínimos para Participar de la Licitación de las Bases Administrativas Especiales en el sentido de que podrán participar también Contratistas con inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU (D.S. 127/77 DE V. Y U.) REGISTRO A-1 ó A-2, 2ª CATEGORÍA O SUPERIOR.

PREGUNTA N°13:

Respecto del punto 5 de las B.A.E., se indica que se deberán presentar los contratos de obras de cualquier naturaleza que la empresa esté ejecutando. ¿Puede reemplazarse por un certificado emitido por la Inspección Técnica?

RESPUESTA:

Se trata de una declaración simple del Oferente, no se solicita la presentación de los certificados de respaldo. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del D.S. N°236/2002 de V. y U., el SERVIU se reserva el derecho de solicitar al contratista la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información. La omisión de cualquier obra en la nómina de contratos que esté ejecutando el proponente, sea que la obra omitida se realice por contrato directo, subcontrato, participación en consorcios o cualquier otro sistema que de alguna manera limite su capacidad económica, o la indicación de montos diferentes de los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio del SERVIU, para rechazar o no considerar la oferta presentada. Este hecho se comunicará al RENAC para que se apliquen las sanciones que procedan.

PREGUNTA N°14:

Respecto del punto 5 de las B.A.E., ¿hay que declarar TODAS las obras en ejecución, ya sean públicas y privadas y entregar los respectivos contratos o certificados? La pregunta apunta a que hay contratistas que no declaran todas las obras para no ver afectada su capacidad económica o simplemente por mayor comodidad al no tener que conseguir tantos contratos o certificados.

RESPUESTA:

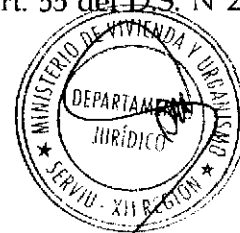
Ver respuesta a pregunta N°13.

PREGUNTA N°15:

En Art. 31 del D.S.236, punto 1.5 se pide entregar el certificado de inscripción vigente en el RENAC de los subcontratistas que se propone utilizar. Dado que en Punta Arenas prácticamente ningún subcontratista se encuentra inscrito en el RENAC, ¿se puede eliminar esta exigencia?

RESPUESTA:

No. Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro (Art. 55 del D.S. N°236/2002 V. y U.).



PREGUNTA N°16:

¿Quien se hace cargo del pago del Permiso Municipal? ¿Existe algún monto estimado?

RESPUESTA:

Será de cargo del Contratista. El valor estimado puede ser consultado en la DOM correspondiente.

PREGUNTA N°17:

¿Se deberá considerar el IVA de 19%?

RESPUESTA:

Sí. La aplicación de rebajas crediticias será de exclusiva responsabilidad del Contratista. Ver Circular N°39 del 25 de Junio del 2009 del Servicio de Impuestos Internos referida franquicia establecida en el Art. 21 del D.L. N°910/75.

PREGUNTA N°18:

"En el Anexo N° 3 hace mención a Especificaciones del Proyecto de Cálculo: ¿Cuándo se entregan esas especificaciones, ya que no venía en los antecedentes y no se encuentra en el Portal? Favor entregar o subir al Portal los planos de Cálculo de los Baños Públicos?"

RESPUESTA:

Los proyectos de especialidades de la edificación deberán ser desarrollados por el Contratista a su costa. Corresponderá al Contratista obtener las aprobaciones correspondientes, así como también gestionar la inspección y recepción de las obras por parte de los distintos Servicios involucrados, si correspondiere, considerando que en esta Propuesta no se contempla la terminación del edificio.

PREGUNTA N°19:

En itemizado de los baños del Portal indica que el fibrocemento es de 10 mm y en eett es de 8 mm: ¿cúal es espesor a colocar?

RESPUESTA:

Considerar fibrocemento espesor 8mm.

PREGUNTA N°20:

En itemizado de los baños del Portal indica que la aislación es lana de vidrio 50 mm para muros y 160 mm para cielos, pero en eett y plano indica poliuretano rígido de 10 cm y 40 kg/m³: ¿Qué se debe considerar como aislación en cielos y muros?. Ver posibilidad de colocar lana de vidrio en lugar del poliuretano.

RESPUESTA:

Considerar aislación en base a lana de vidrio en espesores de 50 mm para muros y 160 mm para cielos.

PREGUNTA N°21:

En plano de baños se especifica en pavimento cerámica nacional y en eett cerámica alto tráfico 50/50 y porcelanato: ¿qué es lo que definitivamente va como pavimento en los baños?



RESPUESTA:

Considerar cerámica alto tráfico 50/50 y porcelanato de acuerdo a lo indicado en las ETE.

PREGUNTA N°22:

¿Aplica para este contrato el pago de derechos municipales por uso de bien público (ocupación de aceras o calzada) o esta exento por ser obra Pública?

RESPUESTA:

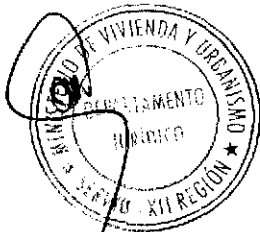
No corresponde el pago de derechos municipales por ocupación de bien público.

Documento firmado por el Sr. Juan Pablo Jainaga Mallagaray, Jefe Departamento Técnico del SERVIU XIIa. Magallanes y Antártica Chilena y por el Sr. Miguel Ángel García Caro, Director del SERVIU XIIa. Magallanes y Antártica Chilena.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LA ACLARACIÓN N°1 QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl ID: 638-41-LP09.



MIGUEL ANGEL GARCIA CARO
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA



RES. N°41/21.10.2009

JPIJM/GRB/gfb.

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINVU (1)
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU (1)
- SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL (1)
- SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO XIIª REGIÓN (1)
- CONTRALORÍA REGIONAL (5)
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES (1)
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (1)
- DEPTO. JURÍDICO (1)
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (1)
- DEPARTAMENTO TÉCNICO (1)
- AREA DE ESTUDIOS (1)
- OFICINA DE PARTES (1)

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 23 OCT. 2009	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

TOMO RAZÓN
Por orden del Contralor
General de la República

CONTRALOR REGIONAL
26 OCT. 2009

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2009 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, PUERTO NATALES"

CÓDIGO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA PORTAL WEB

www.mercadopublico.cl, ID: 638-41-LP09

ACLARACIÓN N°1

Considérese la presente Aclaración, que da respuesta a las consultas efectuadas por los Contratistas en el portal www.mercadopublico.cl, parte de las Bases de la Adquisición Pública ID: 638 - 41 - LP09, que viene en complementar, enmendar y aclarar las mismas de acuerdo a lo siguiente:

PREGUNTA N°1:

En el itemizado oficial que se baja del Portal, aparecen más obras que no están en el entregado como parte de los antecedentes: ¿Movimiento locomotora donde se ingresa al presupuesto (itemizado)? En el Punto 10 Edificio ¿se debe adjuntar el detalle de presupuesto que está en la hoja anexo del Itemizado Oficial del Portal o sólo se indica el valor Global?"

RESPUESTA:

Erróneamente se ha incluido un archivo que contiene información adicional a la requerida, el itemizado oficial incluye únicamente los ítemes del 1 al 13. Se adjuntará archivo corregido. Respecto al punto 10 Edificio de Informaciones del itemizado oficial, la partida se valorará como Global. No considerar la información adicional contenida en el archivo.

PREGUNTA N°2:

En anexo 4, existen partidas las cuales tienen indicado (en color rojo) NO SE CONSULTAN, favor confirmar que aplica esa nota o alcance, para no considerar dentro del presupuesto. Ejemplo: pinturas, artefactos sanitarios.

RESPUESTA:

En efecto, las partidas que indican "NO SE CONSULTA" no deben considerarse en el estudio económico de la Propuesta. En general, se trata de partidas de terminación que serán consideradas en una futura Propuesta.

PREGUNTA N°3:

En itemizado el punto 10 indica la partida "Edificio Informaciones", ¿se refiere al Edificio de baños?

RESPUESTA:

Sí.

PREGUNTA N°4:

Favor confirmar que en la presentación no se devuelven los antecedentes comprados por Oficina de Partes.

RESPUESTA:

Las copias físicas del legajo de la Propuesta y toda la información que se entregue de la Propuesta mediante Aclaraciones o Adiciones, no deberá ser devuelta al momento de presentar la Oferta. Sólo el Contratista adjudicatario deberá suscribir y entregar al SERVIU, las bases administrativas especiales, bases técnicas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que han servido de base para el Contrato (Artículo 46. del D.S. N°236/2002 de V. y U.).

PREGUNTA N°5:

Los planos disponibles en el portal no concuerdan con los entregados físicamente en la compra de las bases, faltan los planos de Baños Públicos, PN-AR-08 y PN-AR-09. ¿Los subirán al portal o entregarán en digital?

RESPUESTA:

Las láminas PN-AR-08 y PN-AR-09 están en el archivo PNAR 8_10 subido al Portal. Se subirán nuevamente en una versión anterior de CAD.

PREGUNTA N°6:

Los planos de detalles PN-AR-05 y PN-AR-06 disponibles en el portal exhiben fechas posteriores a los planos entregados en la compra de bases, ¿Cuál predomina?

RESPUESTA:

Se trata exactamente de la misma información, el error se generó al modificar la versión del programa computacional.

PREGUNTA N°7:

"El itemizado entregado como parte de los antecedentes viene con cantidades definidas: ¿las cantidades indicadas son fijas o se pueden cambiar por la cubicadas por cada oferente?"

RESPUESTA:

Respecto a los itemizados oficiales y cantidades de obras allí señaladas, se recalca lo señalado en el Art. N° 32 del D.S. N°236/02 de V. y U., en el sentido de que en la modalidad de contratación a suma alzada, las cantidades de obra deben ser determinadas por el proponente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras indicadas por el SERVIU. Las cubicaciones señaladas para cada proyecto tienen un carácter informativo referencial. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y establecer los precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

PREGUNTA N°8:

¿Se pueden cambiar las estructuras que soportan la aislación y revestimiento, estructura MSD de Pino Arauco, por estructura tipo Volcometal?

RESPUESTA:

Sí.

PREGUNTA N°9:

"En Anexo N° 3, en revestimiento de cielo indica placa de yeso 10 mm, pero en plano PN-AR-09 dice 12,5 mm ¿cuál es el espesor a colocar en planchas de yeso cartón en cielos?"

RESPUESTA:

En general en cielos se utilizará plancha yeso cartón de 10mm salvo en zonas húmedas en dónde se utilizará plancha yeso cartón HR de 12,5mm.

PREGUNTA N°10:

"En Anexo N° 3, punto 10.1.6.1 Cama de Ripo establece que el espesor es de 15 cm., pero en plano PN-AR-09 indica 7 cm.: ¿cuál es el espesor especificado?"

RESPUESTA:

Considerar espesor de 15cm.

PREGUNTA N°11:

"Si las cantidades del Presupuesto Oficial, entregado por el Mandante, son fijas: ¿Dónde se corrigen las partidas que tengan diferencias en las cubicaciones?"

RESPUESTA:

Ver respuesta a pregunta N°7.

PREGUNTA N°12:

Se solicita ampliar el Registro especificado en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales, por ejemplo a Inscripción A1 y A2, 1ª Categoría.

RESPUESTA:

Se modifica lo señalado en el punto 5.- Requisitos Mínimos para Participar de la Licitación de las Bases Administrativas Especiales en el sentido de que podrán participar también Contratistas con inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU (D.S. 127/77 DE V. Y U.) REGISTRO A-1 6 A-2, 2ª CATEGORÍA O SUPERIOR.

PREGUNTA N°13:

Respecto del punto 5 de las B.A.E., se indica que se deberán presentar los contratos de obras de cualquier naturaleza que la empresa esté ejecutando. ¿Puede reemplazarse por un certificado emitido por la Inspección Técnica?

RESPUESTA:

Se trata de una declaración simple del Oferente, no se solicita la presentación de los certificados de respaldo. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del D.S. N°236/2002 de V. y U., el SERVIU se reserva el derecho de solicitar al contratista la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información. La omisión de cualquier obra en la nómina de contratos que esté ejecutando el proponente, sea que la obra omitida se realice por contrato directo, subcontrato, participación en consorcios o cualquier otro sistema que de alguna manera limite su capacidad económica, o la indicación de montos diferentes de los

PREGUNTA N°19:

En itemizado de los baños del Portal indica que el fibrocemento es de 10 mm y en eett es de 8 mm: ¿cuál es espesor a colocar?

RESPUESTA:

Considerar fibrocemento espesor 8mm.

PREGUNTA N°20:

En itemizado de los baños del Portal indica que la aislación es lana de vidrio 50 mm para muros y 160 mm para cielos, pero en eett y plano indica poliuretano rígido de 10 cm y 40 kg/m³: ¿Qué se debe considerar como aislación en cielos y muros?. Ver posibilidad de colocar lana de vidrio en lugar del poliuretano.

RESPUESTA:

Considerar aislación en base a lana de vidrio en espesores de 50 mm para muros y 160 mm para cielos.

PREGUNTA N°21:

En plano de baños se especifica en pavimento cerámica nacional y en eett cerámica alto tráfico 50/50 y porcelanato: ¿qué es lo que definitivamente va como pavimento en los baños?

RESPUESTA:

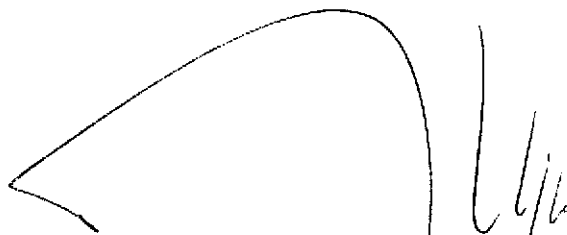
Considerar cerámica alto tráfico 50/50 y porcelanato de acuerdo a lo indicado en las ETE.

PREGUNTA N°22:

¿Aplica para este contrato el pago de derechos municipales por uso de bien público (ocupación de aceras o calzada) o esta exento por ser obra Pública?

RESPUESTA:

No corresponde el pago de derechos municipales por ocupación de bien público.



JUAN PABLO JAINAGA MALLAGARAY
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA

GRB/RVP/grb.
PUNTA ARENAS, 21 DE OCTUBRE DE 2009.-